



009  
10 9 SEP 2019  
H: 12:16



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 0407-2019-GRA/GGR

Huaraz, 10 4 Sep 2019

#### VISTO:

El informe N° 1299-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de recepción 09 de agosto de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultaría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba- Ancash", demás antecedentes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

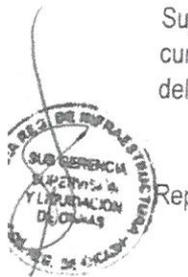
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 19 de abril del 2016, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Gisac, suscribieron el Contrato N° 0028-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba- Ancash", por el monto total de S/.82,858.00 (ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante carta N° 001-2019-CG/SO, de fecha de recepción 02 de abril del 2019, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO GISAC, pone de conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, que ha cumplido con ingresar su Informe Final de Supervisión, de acuerdo al requerimiento de las bases integradas del proceso, corrigiendo observaciones planteadas por el coordinador de obra, para conocimientos y fines;

Que, a través de la carta N° 003-2019-CG/SO, de fecha de recepción 25 de abril de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO GISAC, comunica al Gerente Regional de Infraestructura de la GRA,



que el Supervisor cumple con ingresar su liquidación de supervisión, de acuerdo al requerimiento de las Bases Integradas del proceso de la referencia y de acuerdo al Contrato de Supervisión N° 0028-2016-GRA;

Que, según el informe N° 082-2019-REGION ANCASH/GRI-LRA, de fecha 28 de mayo del 2019, el Ing Luis Augusto Rosales Álamo, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que de la revisión efectuada a la Liquidación de Consultoría de Obra, por la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba- Ancash", concluye que la información de la Liquidación de Consultoría de Obra es incompleta de acuerdo al formato adjunto al presente, debiendo corregir y adjuntar lo siguiente: La información de la liquidación en digital, la factura del saldo a favor del supervisor de la obra, la corrección del resumen de liquidación de acuerdo al cuadro adjunto recalculado, el resumen ejecutivo, la ficha técnica de la obra, el número de cuenta Bancaria y detracción, R.N.P, la capacidad de libre contratación, el documento de autorización de retención en las valorizaciones por Garantía de Fiel Cumplimiento, el resumen de las valorizaciones de supervisión de obra recalculadas corregidas, el informe final de supervisión de obra, entre otros documentos;

Que, mediante carta N° 976-2019-REGION ACNASH/GRI, de fecha 07 de junio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Legal del CONSORCIO GISAC, en calidad de devolución, la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba- Ancash", para que se sirva absolver las observaciones formuladas por el Ing. Luis Augusto Rosales Álamo (Coordinador de Obra);

Que, a través de la carta N° 004-2019-CG/SO, de fecha de recepción 10 de julio del 2019, el Representante Legal del CONSORCIO GISAC, devuelve al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación de Contrato de Supervisión con las subsanaciones con respecto a las observaciones planteadas por el Coordinador de Obra, para su revisión y tramite correspondiente;

Que, según el informe N° 087-2019-REGION ANCASH/GRI-LRA, de fecha de recepción 18 de julio del 2019, el Ing. Luis Augusto Rosales Álamo, informa al Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras, que de la revisión del levantamiento de observaciones de la Liquidación de Consultoría de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba- Ancash", concluye que para dar conformidad a la documentación técnica y administrativa, queda pendiente adjuntar las copias de las 08 valorizaciones de obra e incluir en digital dicha información, los cálculos de la liquidación financiera, requiere corregir el valor de 0.01 soles para obtener el monto del contrato, por lo que recomienda el trámite administrativo de pago en cuanto la Supervisión de obra adjunte la información de las dos observaciones pendientes de subsanar y la corrección de la factura, igualmente la verificación técnica y las pruebas de funcionamiento corresponden al comité de recepción de obra;

Que, de acuerdo a la carta N° 1229-2019-REGION ANCASH/GRI, de fecha 31 de julio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Legal del CONSORCIO GISAC, en calidad de devolución, la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba- Ancash", para que sirva absolver las observaciones formuladas por el por el Ing. Luis Augusto Rosales Álamo (Coordinador de Obra);

Que, mediante carta N° 005-2019-CG/SO, de fecha de recepción 01 de agosto del 2019, el Representante Legal del CONSORCIO GISAC, devuelve al Gerente Regional de Infraestructura, la



0407

Liquidación de Contrato de Supervisión por segunda vez, con las subsanaciones con respecto a las observaciones planteadas por el Coordinador de Obra, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, a través del informe N° 092-2019-REGION ANCASH/GRI-LRA, de fecha 06 de agosto del 2019, el Ing. Luis Augusto Rosales Álamo, informa al Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras, que la Supervisión de obra ha cumplido con subsanar las observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra. "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba- Ancash", en tal sentido se recomienda la verificación y trámite correspondiente de pago para la devolución de los montos retenidos según el contrato de ejecución de obra, asimismo concluye que el costo final de la Supervisión de Obra corregido es el siguiente:

- Costo de Supervisión de Obra S/ 82,858.00
- Penalidad Aplicado a la Supervisión S/ 6,627.52
- Retención por Fiel Cumplimiento S/ 8,285.80

### LIQUIDACION FINAL DE LA SUPERVISION

RESUMEN DE PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 84296 EN EL C.P. DE PUMACUCHO, DISTRITO DE POMABAMBA. PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
SEGÚN EL CONTRATO N° 028-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRA.			
Supervisión de Obra de 100 % (Incluido IGV.):	S/.	82,858.00	
Supervisión de Obra (sin IGV.):	S/.	70,218.64	
80 % del valor referencial o contrato (con IGV.):	S/.	66,286.40	
80 % del valor referencial o contrato (sin IGV.):	S/.	56,174.92	56,174.92
5 % del V.R. por revisión del exp. Téc. Según contrato (con IGV.):	S/.	4,142.90	
5 % del V.R. por revisión del exp. Téc. , según contrato (sin IGV.):	S/.	3,510.93	
15 % del V.R. al aprobarse la liquid. de super. (con IGV.):	S/.	12,428.70	
15 % del V.R. al aprobarse la liquid. de super. (sin IGV.):	S/.	10,532.80	
CONCEPTO	VALORIZ DE SUPERVISIÓN RECALCULADO SIN IGV.	VALORIZACIONES PAGADAS SIN I.G.V.	SALDO DE VALORIZ A FAVOR DEL SUPERVISOR
<b>A VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>59,685.85</b>	<b>59,685.85</b>	<b>0.00</b>
* Revisión del expediente técnico VALOR. 01 ( 5% de S/ 70,218.64)	3,510.93	3,510.93	0.00
* Valorización de Obra( N° 02 +03+04+05+06+07+08)	56,174.92	56,174.92	0.00
<b>B MONTO RETENIDO HASTA LA APROB. DE LA LIQUIDAC.</b>	<b>10,532.80</b>	<b>0.00</b>	<b>10,532.80</b>
* 15% del contrato al aprob. La Liquidación de Superv. Según contrato.	10,532.80	0.00	10,532.80
<b>C MONTO A FACTURAR( A+B)</b>	<b>82,858.00</b>	<b>70,429.30</b>	<b>12,428.70</b>



0407

	* Valoriz. neta de supervisión de obra	70,218.65	59,685.85	10,532.80
	* I.G.V. (18 %)	12,639.35	10,743.45	1,895.90
<b>D</b>	<b>PENALIDAD SEGÚN CONTRATO DE SUPERV.</b>	<b>6,627.52</b>	<b>6,627.52</b>	<b>0.00</b>
	* Penalidad por demora de entrega del informe de Superv. De la valoriz.	6,627.52	6,627.52	0.00
	(2 % x del contrato de superv., según cláusula Décima			
<b>E</b>	<b>* MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (C-D)</b>	<b>76,230.48</b>	<b>63,801.78</b>	<b>12,428.70</b>
<b>RETENCION DEL 10 % DEL CONTRATO POR FIEL CUMPLIMIENTO (SEGÚN CONTRATO)</b>				
<b>F</b>	<b>RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>		<b>8,285.80</b>	<b>8,285.80</b>
	* Retención por fiel cumplimiento en las Valorizaciones		8,285.80	8,285.80
<b>RESUMEN DE PAGOS DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)</b>				
<b>MONTO DE PAGOS A FACTURAR:</b>		<b>S/. 12,428.70</b>		
<b>MONTO NETO</b>		<b>S/. 10,532.80</b>		
<b>I.G.V. (18%)</b>		<b>S/. 1,895.90</b>		
<b>DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO</b>		<b>S/. 8,285.80</b>		

Que, al respecto el artículo 144° del Reglamento, señala que el contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

De conformidad con Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GGR, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato 0028-2016-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRA, del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 84296 en el C.P. de Pumacucho, Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
VALORIZACION DE SUPERVISION RECALCULADO SIN I.G.V	76,230.48
VALORIZACIONES PAGADAS	63,801.78
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>12,428.70</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración, el pago del saldo de la liquidación a favor del CONSORCIO GISAC ascendente a la suma de S/. 12,428.70 (doce mil cuatrocientos veinte y ocho con 70/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración, devolver al CONSORCIO

0407

GISAC, la Garantía de Retención de Fiel Cumplimiento del 10% del Contrato, ascendente S/ 8,285.80 (ocho mil doscientos ochenta y cinco con 80/100 soles), en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al CONSORCIO GISAC, en su Domicilio Legal en la Carretera Antigua Huaraz - Caraz, Barrio Quinuacocha, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash (Cel. 943807955), a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal  
GERENTE GENERAL REGIONAL



